

con intervención de: Federación Estatal de Servicios de la Unión General de Trabajadores (FES-UGT), Confederación General del Trabajo (CGT), Confederación Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA), Confederación Intersindical Galega (CIG)

Fallo

Los artículos 3, 5 y 6 de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, interpretados a la luz del artículo 31, apartado 2, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y de los artículos 4, apartado 1, 11, apartado 3, y 16, apartado 3, de la Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo, deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una normativa de un Estado miembro que, según la interpretación de esa normativa adoptada por la jurisprudencia nacional, no impone a los empresarios la obligación de establecer un sistema que permita computar la jornada laboral diaria realizada por cada trabajador.

(¹) DO C 152 de 30.4.2018.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 15 de mayo de 2019 — Comisión Europea/Sabine Tuerck

(Asunto C-132/18 P) (¹)

(Recurso de casación — Función pública — Pensiones — Transferencia de los derechos a pensión adquiridos en un régimen de pensiones nacional al régimen de pensiones de la Unión Europea — Deducción de la revalorización producida entre la fecha de la solicitud de transferencia y la de la transferencia efectiva)

(2019/C 255/12)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente Comisión Europea (representantes: G. Gattinara, B. Mongin y L. Radu Bouyon, agentes)

Otra parte en el procedimiento: Sabine Tuerck (representantes: S. Orlandi y T. Martin, abogados)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a la Comisión Europea.

(¹) DO C 161 de 7.5.2018.